E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
IMBIOCOL S.A.S
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de su propuesta allegada, la Entidad ha decidido aceptarla e iniciar el proceso pertinente de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
2. **PLAZO:** Hasta el (30) de abril de 2026, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, y la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)** con cargo al CDP **51 DEL 2 DE ENERO DE 2026.**
4. La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza reconocerá y pagará al contratista el valor total estipulado en el contrato, correspondiente a la suma de hasta **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, los cual se cancelará en **tres (3) pagos mensuales**, de acuerdo con el consumo de repuestos utilizado en cada mes. Cada pago estará sujeto a la **presentación de la factura correspondiente** y a la **entrega de los elementos solicitados**, conforme a la necesidad determinada por el supervisor del contrato. El suministro de repuestos, consumibles y partes se efectuará **previa presentación de cotización por parte del contratista y autorización de la Gerencia PARAGRAFO PRIMERO**: La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Se tomarán los meses de 30 días calendario, como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.
5. La presente se suscribe a los nueve (9) días del mes enero de 2026

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Proyecto: Y. Cathrine Ditta Morato - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico

